



Seguidamente se realizará un sorteo para determinar los adjudicatarios de cada cupo, realizándose tantas extracciones como viviendas a asignar, asociándose vivienda concreta vinculando el orden de extracción del adjudicatario con el resultante del previo sorteo de viviendas, realizándose en primer lugar el referido a unidades de convivencia de más de 2 personas empadronadas, después el de unidades de convivencia de un miembro empadronado y por último el del cupo general.

Octavo.—Esta Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», en el portal de Internet del Gobierno Aragón y remitida al Ayuntamiento donde radica la promoción, para su exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

La publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Binéfar de esta Orden por la que se inicia el procedimiento para adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden procede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 9 de octubre de 2009.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Transportes,
ALFONSO VICENTE BARRA**

ANEXO

Cupo de dos o más en la unidad de convivencia empadronados

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| 1.- Esc. 1, 1ª pta. A | 6.- Esc. 2, 2ª pta. A |
| 2.- Esc. 1, 2ª pta. A | 7.- Esc. 3, 1ª pta. A |
| 3.- Esc. 1, 1ª pta. C | 8.- Esc. 3, 2ª pta. A |
| 4.- Esc. 1, 2ª pta. C | 9.- Esc. 3, 1ª pta. B |
| 5.- Esc. 2, 1ª pta. A | 10.- Esc. 3, 2ª pta. B |

Cupo de un miembro en la unidad de convivencia empadronados

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1.- Esc. 1, 1ª pta. B | 5.- Esc. 2, 1ª pta. B |
| 2.- Esc. 1, 2ª pta. B | 6.- Esc. 2, 2ª pta. B |
| 3.- Esc. 1, 0 pta. C | 7.- Esc. 3, 0 pta. A |
| 4.- Esc. 2, 0 pta. A | 8.- Esc. 3, 0 pta. B |

Cupo general

- 1.- Esc. 1, 0 pta. A
- 2.- Esc. 1, 0 pta. B